

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España para los Programas Electorales de los Partidos Políticos

Octubre 2015



Índice de contenido

Introducción	3
Derecho a la vivienda	4
Derecho a la educación	5
Derecho a la salud	6
Derecho al trabajo	7
Derechos de las mujeres	8
Derechos de las personas migrantes.....	9
Derechos de la infancia	11
Derecho a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los crímenes cometidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista	12
Acceso a la justicia por crímenes internacionales cometidos fuera de España	13
Derechos a la libertad de reunión pacífica y de expresión	14
Tortura y malos tratos	15
Lucha contra la corrupción	16
Defensa y armamento	17

Introducción

En los últimos años, España ha sufrido un grave retroceso de los derechos humanos. Las políticas económicas y sociales, los cambios legislativos y la inacción de los poderes públicos en otros casos, lejos de garantizar los derechos humanos de la ciudadanía, han generado inequidad, discriminación y desprotección en una gran parte de la población.

Ante esta situación, la sociedad española se ha movilizó en las calles para exigir sus derechos; diversos organismos de las Naciones Unidas han reiterado la necesidad de cambios en las leyes y políticas españolas para cumplir con sus obligaciones internacionales; y un gran número de organizaciones de la sociedad civil hemos apoyado a la ciudadanía en sus reivindicaciones e incidido en los responsables políticos para que cumplan con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

La APDHE lleva 40 años trabajando en la defensa y promoción de los derechos humanos en España, contribuyendo a la creación y fortalecimiento de un Estado de Derecho. El documento que presentamos es una contribución más a este trabajo, en un contexto actual, donde las elecciones generales abren oportunidades para mejorar la situación de los derechos humanos, sus garantías y su protección.

El documento, sin abordar todas las situaciones de vulneración de los derechos humanos, se centra en reivindicaciones de la ciudadanía y desarrolla una serie de propuestas basadas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en las recomendaciones dirigidas a España por diferentes organismos de las Naciones Unidas.

3

Inicialmente se abordan los principales Derechos Económicos, Sociales y Culturales que han sido afectados en los últimos 4 años, así como los colectivos de personas que se han visto más desprotegidos y han sufrido una mayor vulneración de sus derechos. Posteriormente y de igual forma lo hacemos con los Derechos Civiles y Políticos que, a su vez, han sido limitados, restringidos y desvirtuados durante el mismo período.

Las propuestas que se presentan son realistas y viables. Esperamos que puedan ser incorporadas en su Programa Electoral.

Derecho a la vivienda

Las políticas económicas y sociales implementadas por los gobiernos durante las últimas décadas han concebido la construcción de viviendas principalmente como una fuente de inversión, e incluso especulación y corrupción, sin una vinculación real a las necesidades de las personas.

Los efectos de estas políticas durante la crisis económica han sido devastadores en el ejercicio del derecho a la vivienda, que se define en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) como aquel derecho de toda mujer, hombre, joven, niño a tener y mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y con dignidad. La crisis ha agravado fuertemente este problema.

Las medidas jurídicas y políticas adoptadas han sido ineficaces y limitadas, siendo consideradas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea contrarias al derecho comunitario y no han incorporado las propuestas de la sociedad civil.

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:

- Adoptar una política nacional de vivienda integral y coordinada, basada en los derechos humanos y en la protección de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
- Prohibir el desahucio de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad económica y social sin articular adecuadamente alternativa habitacional.
- Regular
 - a) el uso del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación
 - b) el mercado de la vivienda para garantizar la realización efectiva del derecho a una vivienda adecuada, asequible y accesible.
- Adoptar las medidas necesarias:
 - a) para favorecer el enjuiciamiento de prácticas tales como el acoso inmobiliario, la corrupción y la discriminación en el sector inmobiliario.
 - b) para implantar la justiciabilidad del derecho a la vivienda conforme a los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), incluyéndolo en nuestra Constitución con la categoría de derecho fundamental.

Derecho a la educación

Según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), el derecho a la educación tiene como fines el desarrollo de la personalidad, el pensamiento y la acción por la dignidad e igualdad de las personas. Debe atender a los valores de la sociedad democrática y participativa, donde es fundamento y motor de progreso individual y social.

La LO 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) deja de lado el contenido mínimo del derecho a la educación. Se fija en las capacidades útiles para el crecimiento económico. Ignora “*el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*”, según el art. 27.2 CE, que ha de ser interpretado conforme al art. 10.2 CE.

La LOMCE no garantiza el éxito escolar de todo el alumnado, se clasifica según sus aptitudes, estableciendo itinerarios segregadores y negando el derecho en condiciones de igualdad para todos. Surgen otras fuentes de conflicto como el peso de la religión para la nota media y la solicitud de becas. La LOMCE no ataca los problemas estructurales del sistema educativo, ni responde a las necesidades y retos de la educación en España.

En esta sociedad, dominada por el creciente valor del dinero, falta, desde 1978, una política educativa en derechos humanos, con lo que se han incumplido el DIDH y la CE.

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:

- Voluntad política para incluir los derechos humanos en todos los campos de la educación.
- Adoptar una política de Estado, no partidista, basada en consenso y diálogo.
- Modificar la LOMCE para que cumpla con el DIDH y los arts. 27.2 y 10.2 CE. Garantizar el éxito de todo el alumnado, mediante los planes necesarios para disminuir el fracaso escolar y el abandono educativo temprano.
- Asumir el objetivo de “aprender a convivir” en línea con el DIDH y el art. 27 CE. Desarrollar en la formación inicial y continua del profesorado la capacidad para educar en la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos. Renovar el suprimido Observatorio de la Convivencia escolar.
- Trabajar las competencias emocionales, sociales y éticas necesarias para la convivencia y el respeto mutuo entre los sexos desde las primeras etapas de la educación,
- Potenciar la formación en derechos humanos, casi ausente en los estudios de futuros maestros/as y profesores/as de primaria, y en másteres de formación de profesorado. Y crear en las Universidades líneas de formación en derechos humanos para estudiantes y adultos, especialmente padres.
- Potenciar la formación permanente de los educadores/as, para que desarrollen su sensibilidad para percibir y remediar las situaciones de acoso entre el alumnado.

Derecho a la salud

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) señala que toda persona tiene derecho al nivel más alto posible de salud física y mental. El derecho a la salud incluye tanto la ausencia de enfermedad como la prevención, promoción y protección de la salud.

El Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, ha eliminado el principio de universalidad de este derecho. España incumple con este RDL sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho de toda su población a la salud.

Se ha limitado la atención sanitaria dejando sin cobertura a la población más vulnerable, especialmente tratándose de inmigrantes en situación administrativa irregular, mujeres y menores de edad. La implementación del copago para los productos farmacéuticos hace que el acceso a medicamentos sea menos asequible, afectando principalmente a las personas mayores y enfermos crónicos. Estudios recientes, de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, demuestran que el acceso único a urgencias es más costoso para el Estado.

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:

- Derogar el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril para cumplir con las obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de toda la población.
- Establecer un sistema de salud basado en la solidaridad, la igualdad, la equidad y la universalidad.
- Evitar el posible doble uso del acceso a este derecho para utilizarlo con fines de control policial, de acuerdo con las STC 292/2000 y STC 292/2003.

Derecho al trabajo

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 23 y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en los artículos 7, 8 y 9, reconocen que toda persona tiene derecho al trabajo, a su libre elección, a condiciones equitativas y satisfactorias y a la protección contra el desempleo.

En los últimos 4 años en España el derecho al trabajo se ha visto vulnerado. España tiene una de las tasas más altas de desempleo de los países de la OCDE, incluido el desempleo de larga duración. Este desempleo afecta en gran medida a la población joven y a extranjeros que se han visto afectados por la crisis de la construcción. Las medidas adoptadas no sólo no han sido capaces de crear empleo estable y digno, si no que han favorecido despidos masivos y expedientes de regulación de empleo que han dejado en situación de desprotección a un gran número de personas.

La precariedad de los salarios ha aumentado y el salario mínimo no se ha incrementado, sin que otros factores, como el desarrollo de la innovación y la tecnología, hayan contribuido convenientemente a la mejora de la competitividad. La multiplicación de contratos temporales desinhibe las motivaciones tanto de empresas como de trabajadores para desarrollar mejor la formación del personal.

La falta de fiscalización, por parte de la autoridad laboral, de las medidas de prevención de riesgos laborales ha aumentado significativamente la siniestralidad laboral.

Las últimas reformas legales introducidas en materia de derecho laboral han afectado y restringido sustancialmente los derechos colectivos que asisten a las personas trabajadoras.

Además, existen importantes diferencias, a igual trabajo, entre las retribuciones que perciben los hombres y las mujeres, y entre los nacionales y los no nacionales.

Las empresas multinacionales españolas no se preocupan de cumplir con rigor y sin falsos pretextos lo requerido por el Convenio 169 OIT en relación con los pueblos indígenas en cuyos territorios realizan proyectos.

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:

- Implementar activas políticas públicas de empleo.
- Garantizar la protección social a los colectivos de trabajadores y trabajadoras en situación de mayor vulnerabilidad.
- Extender de forma sustancial la protección del desempleo.
- Incrementar el salario mínimo interprofesional para garantizar a la totalidad de los trabajadores la percepción de una retribución digna y adecuada.
- Restablecer aquellos derechos colectivos de los trabajadores que han sido restringidos.
- Exigir a las empresas españolas, con especial atención a las multinacionales, la implantación de un plan efectivo de derechos humanos en el desarrollo de su actividad y fiscalizar por parte de los poderes públicos su aplicación.

Derechos de las mujeres

La violencia de género está reconocida por las Naciones Unidas como el crimen encubierto más frecuente en el mundo y como una grave violación de los derechos humanos. En España, a pesar de los avances legislativos relacionados con la violencia contra las mujeres y la igualdad de género, las políticas públicas han sido ineficaces, produciéndose un gran retroceso en los últimos cuatro años.

El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, ha emitido un severo informe refiriéndose a las áreas que consolidan la discriminación de las mujeres en España: violencia de género, igualdad, salud, empleo, derechos sexuales y reproductivos, reparaciones a las mujeres víctimas del franquismo, CIE, empleadas del hogar, representatividad de la mujer en la toma de decisiones, protección social, políticas de austeridad, reforma laboral, migración, discapacidad, educación, estereotipos, medios de comunicación, participación de la mujer en la vida pública y política y acceso a la justicia.

Los diferentes gobiernos han permanecido pasivos e indiferentes ante la ineficacia de sus políticas haciendo imposible conseguir la igualdad y la ausencia de violencia.

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:

- Evaluar las leyes y programas para la igualdad de las mujeres y la superación de la violencia de género, con el fin de identificar los obstáculos reales existentes y cumplir con las obligaciones del DIDH.
- Ampliar la definición de las formas de violencia contra las mujeres en relación con medidas preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la LO 1/2004.
- Implantar políticas públicas integrales, que aseguren el liderazgo, empoderamiento y participación política de las mujeres en la gobernanza democrática.
- Fomentar eficazmente la implantación general de la coeducación en el sistema educativo español, para que desde la infancia se ejerza la convivencia, respeto y comprensión mutua de hombres y mujeres, impregnando así el currículo escolar en su totalidad, como prevención de conflictos de convivencia en la edad adulta.
- Asegurar la protección de los derechos laborales de la mujer, en especial la igualdad de salario entre hombres y mujeres y la disparidad en cargos de puestos directivos.
- Lanzar frecuentes campañas públicas que favorezcan tanto la comprensión masculina de la igualdad de género, como la necesidad de superar influencias de la cultura machista por parte de la mujer.

Derechos de las personas migrantes

Los derechos de las personas migrantes se han visto gravemente afectados en los últimos años. Las leyes y las políticas públicas adoptadas no solucionan los problemas de las personas inmigrantes en España, sino que violan sus derechos incumpliendo compromisos internacionales del gobierno español. Por otra parte hace años que España viene obviando el reconocimiento práctico del derecho de asilo, con una política de concesiones en cantidad mínima, si se compara con otros países europeos, incluso de mucho menor población.

Llamamos la atención, de forma especial sobre dos cuestiones:

1. Internamiento de extranjeros en situación irregular

En el ordenamiento español y en el derecho internacional se configura, por un lado, como medida preventiva que garantice la expulsión del territorio nacional, y por otro como medida excepcional solo aplicable en riesgo de incomparecencia que dificulte la expulsión o constituya amenaza del orden público.

El régimen de internamiento nunca puede asemejarse al penitenciario. La APDHE comprobó en su informe CIE, 2013, (<http://apdhe.blogspot.com.es/2013/03/informe-sobre-los-centros-de.html>) que se vulnera la ley: no se cumple el fin cautelar y el internamiento se torna en una medida represiva. Llama la atención que, pese a la finalidad clara de los CIE, sólo un 47,45% de los internos llegan a ser expulsados a su país (el porcentaje ha sido facilitado por el Defensor del Pueblo en el informe del año 2014). Por lo tanto, en todos esos casos en que no se cumple ese fin, se estaría vulnerando el derecho a la libertad.

9

Según la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura, en el año 2013 se produjeron 20 agresiones contra inmigrantes por parte de funcionarios en los CIE o durante el proceso de expulsión.

El último Reglamento de estos centros es insuficiente y ni siquiera se aplica del todo en la práctica. Son frecuentes las denuncias por insultos racistas y vejatorios por los agentes que custodian los CIE. Otros problemas son las condiciones de higiene y la deficiente asistencia sanitaria.

- **Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:** Suprimir los Centros de Internamiento de Extranjeros.

Mientras continúe su funcionamiento interesamos la adopción de las siguientes medidas:

- Evitar el internamiento de extranjeros con muy baja probabilidad de expulsión. Bajo exigencia judicial la brigada que solicita el internamiento, debe valorar exhaustivamente las posibilidades reales de expulsión. De no disponerse de la información suficiente, debe preponderar la libertad sobre el internamiento.
- Aplicar el internamiento sólo cuando no existan medidas menos gravosas para garantizar la expulsión; por ejemplo presentación periódica ante las autoridades o retirada de pasaporte.
- Inspeccionar con eficacia los centros de internamiento.
- Investigar imparcialmente toda denuncia por actos discriminatorios y racistas.
- Adoptar medidas que garanticen asistencia sanitaria integral en los CIE.

2. Expulsiones “en caliente”

Tal y como expresaron expertos juristas en informe promovido desde el Proyecto I+D+i IUSMIGRANTE (DER 2011-26449):

Estas expresiones “expulsiones en caliente”, “devoluciones sumarias”-aluden a la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando entregan a las autoridades marroquíes, por vía de hecho, a ciudadanos extranjeros interceptados en zona de soberanía española, sin seguir el procedimiento legalmente establecido ni respetar las garantías reconocidas internacionalmente. Este tipo de actuaciones implica dejar a las víctimas ayunas de derechos fundamentales como la asistencia letrada, el derecho a intérprete o la mera posibilidad de formular alegaciones relativas a cualquier situación susceptible de protección internacional o atención humanitaria. Las expresiones “devoluciones en caliente” o “expulsiones sumarias” se aplican cuando dichas prácticas recaen sobre personas extranjeras interceptadas tanto saltando las vallas fronterizas que separan Ceuta y Melilla de Marruecos como cuando acceden a estas ciudades por mar o han alcanzado alguna de las islas de soberanía española situadas frente a las costas de Marruecos. De todos estos actos y de las secuelas que provocan en personas altamente vulnerables existe constancia documental.

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:

- Prohibir, por ley, la expulsión de extranjeros que hayan sido interceptados en zona de soberanía española, cruzando las fronteras españolas, sin que esta medida haya sido acordada judicialmente con audiencia de la persona migrante, la correspondiente asistencia letrada y, en su caso de intérprete.
- Derogar la Disposición Final Primera de la Ley Orgánica 4/2015. Adoptar medidas para que autoridades españolas o extranjeras no violen derechos humanos en territorio español: uso excesivo de la fuerza, tortura y malos tratos.; y asegurar las investigaciones necesarias para enjuiciar a los responsables de estas violaciones.

Derechos de la infancia

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado de derechos humanos más ratificado en el mundo. Sin embargo, cada día, niños y niñas ven vulnerados los derechos reconocidos en esta Convención, sufren algún tipo de violencia, marginación, exclusión social, discriminación y pobreza. Garantizar sus derechos supone de un esfuerzo constante tanto en el ámbito legislativo como administrativo y judicial.

En el contexto socio económico de España, las políticas dirigidas a la protección de los derechos de la infancia han sufrido graves recortes y la falta de compromiso político y social con los derechos de los niños y niñas, han dejando en situación de vulnerabilidad a un gran número. Los malos tratos o abandono, los abusos sexuales, la pornografía infantil, las altas tasas de abandono escolar, la trata de seres humanos y la falta de conocimiento sobre sus derechos y cómo pueden defenderlos, son algunos de los principales situaciones a las que se enfrentan.

Si bien el derecho a la educación debe ser ejercido por toda la población, en el caso de la infancia los derechos humanos se refuerzan con la CDN. Así, la educación en y para los derechos humanos se hace perentoria en las etapas de cero a 18 años, y gana especial actualidad con la creciente pluralidad cultural de la sociedad española.

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:

- Adoptar un Plan Nacional de lucha contra la pobreza infantil desde un enfoque de derechos humanos, dotado de objetivos y medidas con impacto directo en los derechos de los niños y niñas.
- Acordar con las CC AA las políticas de obligado cumplimiento de la CDN.
- Asumir un compromiso político con los derechos de los niñas y niños y dedicar los recursos económicos que sean necesarios para garantizar sus derechos.
- Adoptar en los centros educativos las medidas necesarias para el respeto práctico, la promoción del conocimiento y la práctica de los valores, principios y normas de los derechos humanos entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar minuciosamente el aprendizaje de todo lo relacionado con la salud y el cumplimiento de la normativa de sanidad pública, lo que incluye el detallado control de la dieta alimentaria que se ofrece en los centros educativos.
- Asumir con la mayor transparencia y fluidez el próximo intercambio de informes entre el Estado y el Comité de los Derechos del Niño, y atender con rigor y buena fe las observaciones de este.

Derecho a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los crímenes cometidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista

España debe garantizar el derecho a la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición, a favor de las víctimas de los crímenes contra la humanidad cometidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, tales como ejecuciones extrajudiciales, torturas, robo de bebés, desapariciones forzadas, violencia y represión contra las mujeres, etc., en un contexto planificado, masivo y/o sistemático.

Mecanismos de las Naciones Unidas han censurado severamente la política de impunidad en el Estado español, que se niega sistemáticamente a reconocer y reparar los derechos que asisten a estas víctimas.

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:

- Establecer en las Cortes Españolas la condena oficial y expresa del golpe de Estado de 18 de julio de 1936 e incluir esta condena en el preámbulo de la Constitución Española revisada.
- Reconocer el derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de las víctimas de la dictadura franquista, conforme a las recomendaciones efectuadas al respecto por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Derogar la Ley 46/1977 de Amnistía.
- Implantar una política de estado adecuada para la localización de todas aquellas personas que se encuentran en situación de desaparición forzada.
- Facilitar a las víctimas el acceso a los archivos oficiales y no oficiales para el esclarecimiento de los crímenes.
- Neutralizar el actual bloqueo efectivo de acciones penales en defensa de las víctimas, y entretanto cooperar adecuada y efectivamente con las autoridades judiciales argentinas que se encuentran investigando estos crímenes.
- Promover programas de formación en materia de derechos humanos y memoria democrática.
- Investigar y enjuiciar los crímenes contra la humanidad desde una perspectiva de violencia de género.

Acceso a la justicia por crímenes internacionales cometidos fuera de España

El principio de justicia universal faculta a cualquier estado para investigar crímenes internacionales que, por su naturaleza, afectan a la comunidad internacional en su conjunto. Deben ser perseguidos por los Estados con independencia del lugar donde se cometieron y de la nacionalidad de las víctimas y victimarios. Se trata de crímenes internacionales como, entre otros, el genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra.

La modificación del artículo 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en marzo de 2014, establece requisitos de territorialidad y nacionalidad, contrarios al Derecho Internacional, que impiden la aplicación y ejercicio del principio de justicia universal y crea un espacio de impunidad inadmisibles de los crímenes internacionales más graves y aberrantes.

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:

- Modificar del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, garantizando que la justicia universal sea pura, absoluta y concurrente, y que la acusación popular se pueda ejercer sin que se exija la personación de la víctima o la acción previa de la fiscalía en los correspondientes procedimientos penales.
- Situar la justicia como un valor primario y un fin último a la hora de ponderarlo con otros intereses, basándose en el criterio de la gravedad de los delitos, como ya dictaminó el Tribunal Constitucional español en 2005 en relación con el caso del genocidio en Guatemala.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia de la Fiscalía y del poder judicial.
- Crear unidades judiciales y fiscales especializadas en la investigación y enjuiciamiento de los delitos sujetos al principio de jurisdicción universal.
- Aprobar las medidas legislativas necesarias para revisar las resoluciones judiciales dictadas al amparo y en aplicación del contenido de la LO 1/2014, de 13 de marzo, que han dispuesto el archivo de las causas penales que se encontraban en tramitación a la entrada en vigor del referido texto legal.
- Incluir en el ámbito competencial de la jurisdicción universal los delitos contra la naturaleza, el medio ambiente y los crímenes económicos que afecten grave y generalizadamente a los derechos fundamentales de las personas y de la comunidad internacional en su conjunto.

Derechos a la libertad de reunión pacífica y de expresión

La reforma del Código Penal y la aprobación de la Ley Orgánica 4/2015, de 4 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, ponen en peligro el ejercicio de las libertades de reunión pacífica y de expresión, reconocidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

La reforma del Código Penal (LO 1/2015), ha introducido importantes cambios respecto a los delitos de atentado a la autoridad y de desorden público, que implican una afeción a las libertades de expresión y de reunión pacífica. Las modificaciones amplían el abanico de conductas punibles en el contexto de las manifestaciones, incrementando la severidad de las penas y reduciendo las garantías procesales.

La Ley Orgánica 4/2015 de Seguridad Ciudadana contiene un amplio catálogo de infracciones administrativas y sanciones desproporcionadas que pueden ser impuestas, a diferencia de lo que acontecía hasta su aprobación, con alguna de las conductas tipificadas en ella, sin previo control judicial. Además para la tipificación de las infracciones se utilizan términos vagos y ambiguos, que ofrecen un amplio margen de discrecionalidad y arbitrariedad en la imposición de sanciones.

Ambas disposiciones legales, como señaló el Comité de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas en su último informe a España, pueden tener un efecto disuasorio para el ejercicio de los derechos de libertad de reunión pacífica y de expresión.

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:

- Derogar la Ley de Seguridad Ciudadana 4/2015 y modificar el Código Penal al objeto de restituir el contenido básico del derecho de reunión pacífica y libertad de expresión. Aprobar las correspondientes disposiciones para que las fuerzas del orden apliquen los principios de oportunidad, proporcionalidad, limitación y daños mínimos, contenidos en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Formalizar cuidadosamente estas disposiciones en protocolos prácticos de actuación de los cuerpos y fuerzas de seguridad para su aplicación adaptada a las diferentes situaciones concretas
- Facilitar formación continua sobre estas cuestiones a todas las fuerzas de seguridad nacional, autonómicas y municipales, incluidos sus mandos.

Tortura y malos tratos

En España se cometen actos de tortura y malos tratos, como han expresado organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, y organizaciones de la sociedad civil.

Uno de los factores que facilitan estas prácticas es el régimen de incomunicación que la legislación española prevé para casos de terrorismo o delincuencia organizada. El Comité de Prevención de la Tortura, en sus observaciones finales de 2015 sobre España, ha reiterado su preocupación por el mantenimiento de este régimen

Como se desprende de los datos expuestos, la investigación interna es inexistente o inadecuada y suele finalizar con un rápido archivo judicial por falta de pruebas. Los médicos en muchas ocasiones no describen el tipo de lesión y no hacen referencia a la forma en que se pudo producir. El TEDH ha condenado a España precisamente por no realizar investigaciones efectivas, al no permitir a las víctimas aportar medios de prueba.

El Comité contra la Tortura también ha exigido reiteradamente a España que adapte el artículo 174 del Código Penal a la Convención y ha lamentado que no se hayan introducido modificaciones para adecuarlas a la “gravedad” que supone el delito de tortura.

El Protocolo de la Convención contra la Tortura exige la independencia funcional y del personal de los mecanismos de prevención.

Por otra parte la LO 1/2015, introduce la prisión permanente revisable. Se trata de una pena inhumana, cruel y degradante contraria al art 25.2 CE y a las normas internacionales.

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España

- Adoptar medidas para la prevención de la tortura y los malos tratos, reduciéndose los plazos legales del régimen de incomunicación y estableciendo sistemas de videovigilancia y grabación de los interrogatorios de todos los detenidos. Además debe incrementarse la formación en derechos humanos de las fuerzas de seguridad, miembros de policía y personal penitenciario.
- Exigir a jueces y fiscales un extremado rigor en el cumplimiento del deber de investigar de forma efectiva actos de tortura y malos tratos, y a los médicos que cumplimenten rigurosamente los partes médicos de lesiones y precisen sus causas.
- Erradicar el indulto de funcionarios convictos de delito de tortura, o si excepcionalmente se concede debe modificarse la Ley del Indulto para obligar al Gobierno a razonar su concesión, de acuerdo con la tradición jurídica de España anterior a la modificación de 1988, la cual sustituyó la expresión “decreto motivado y acordado en Consejo de Ministros” por “Real Decreto”.
- Modificar el artículo 174 del Código Penal de acuerdo con la definición de tortura de la Convención contra la Tortura, concretamente incluyendo la tortura cometida por otra persona en el ejercicio de funciones públicas (distintas de las autoridades y los funcionarios), tipificando el que la tortura se realice con la finalidad de intimidar o coaccionar, e incrementando las penas por actos de tortura
- De acuerdo con el Protocolo Facultativo a la Convención, garantizar la competencia del Defensor del Pueblo como mecanismo nacional de prevención, modificando la LO 3/1981, o mediante modificación de la LO de 2009, adjudicando a otra/s entidad/es las funciones de mecanismo nacional de prevención. En todo caso deben adjudicarse al Defensor nuevas competencias y suficientes medios de prevención, y no solo de recepción de quejas por hechos ya sucedidos, permitiendo así el efectivo mayor cumplimiento de la exigencia del Protocolo.
- Supresión en el Código Penal de la prisión permanente revisable.

Lucha contra la corrupción

Aunque España ha ratificado los principales convenios internacionales sobre corrupción y el ordenamiento jurídico interno contiene normas para su prevención y sanción, el índice de prácticas de corrupción sigue siendo alto, por lo que este grado de implementación no ha ido acompañado de políticas suficientemente efectivas para el cumplimiento de la ley.

Un ejemplo de ello son las prácticas que incrementan el riesgo de corrupción en la contratación pública. Otro de los problemas es el cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades de los cargos públicos, por falta de independencia. La falta de imparcialidad también existe en organismos de control como la Fiscalía General del Estado, el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Los partidos políticos tienen una fuerte dependencia de entidades financieras y grandes corporaciones. El Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa ha denunciado que los partidos políticos españoles presentan graves deficiencias que dificultan su control contable. El Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador de la gestión económica de los partidos políticos realiza controles excesivamente formales, extemporáneos e inoperativos.

La Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que fue aprobada el 28-11-2013 presenta graves deficiencias

En el ámbito de la investigación judicial, han transcurrido cuatro años desde la reforma legislativa que dispuso la creación de una oficina de recuperación de activos ilícitos y aún no ha sido puesta en marcha

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:

- Establecer condiciones de licitación, criterios de valoración y mecanismos de evaluación claros, objetivos y transparentes, para las contrataciones públicas.
- Garantizar la independencia de los órganos encargados del control del régimen de incompatibilidades de los altos cargos. Concretamente, realizar las reformas legales necesarias para garantizar la autonomía de la Oficina de Conflicto de Intereses.
- Establecer la obligatoriedad a los partidos políticos de realizar auditorías internas de sus cuentas, presentar las cuentas según lo exigido por el Consejo de Europa.
- Realizar las reformas legales necesarias para que el Tribunal de Cuentas ejerza un control efectivo e independiente de la gestión económica de la Administración Pública y de los partidos políticos, contrastando la información que les proporcionan, y agilizando el análisis y elaboración de los informes sobre su contabilidad .
- Controlar de forma exhaustiva que los partidos políticos no reciben donaciones de empresas privadas que prestan servicios a la Administración Pública, o fundaciones que reciben subvenciones de la Administración Pública.
- Modificar la Ley de Transparencia con el fin de eliminar cláusulas genéricas que limitan el acceso a la información y el silencio administrativo negativo, así como reconocer el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental.
- Aprobar el desarrollo reglamentario y la puesta en marcha de la oficina de recuperación de activos ilícitos, para garantizar la investigación de delitos relacionados con la corrupción cometidos por organizaciones criminales.
- Realizar una reforma integral de la Administración Pública, reduciendo el número de cargos políticos y de confianza.

Defensa y armamento

El progreso de España en el mercado de venta de armas ha experimentado un ritmo medio de incrementos anuales claramente superiores a la media de esos incrementos en el grupo de países de la UE o de la OCDE. España ha adquirido ya el noveno puesto en el ranking mundial de estas ventas en el mercado internacional.

Idea de este incremento da el que solo en 2012 se autorizaron exportaciones por valor de unos 7.700 millones de €, mientras ese mismo año las exportaciones efectivas importaron solo unos 1.950 millones, quedando así garantizado un fuerte crecimiento para el porvenir. Los contratos afectan a países de Oriente Medio (Arabia Saudí, Egipto, Emiratos, Omán, Bahrein, Israel), del Norte de África (Libia, Túnez, Marruecos, etc), o de América Latina (Colombia, Perú...).

No existen garantías de que se esté observando rigurosamente la normativa europea sobre esta cuestión (Posición Común 2008/944/PESC), ni en qué medida se aplica con rigor la propia Ley 53/2007, visto además que las actas de la JIMDDU están calificadas de secretas desde 1987.

Propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de España:

- Suprimir la obligada intermediación del Gobierno (sistema “de Gobierno a Gobierno”), en la formalización de los contratos de venta de armamento, con derogación parcial del RD 33/2014.
- Eliminar las ventas de armamento a países en conflictos o con violaciones de derechos humanos (varios, p. ej., de Oriente Próximo, Norte de África, América Latina)
- Establecer la incompatibilidad de ejecutivos o accionistas importantes de las empresas de armamento para acceder a altos cargos del Ministerio de Defensa y otras responsabilidades sobre el sector, como por ejemplo para formar parte de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU).
- Cuidar que los agregados de Defensa de las Embajadas de España no transformen de hecho su dedicación para actuar como agentes comerciales de venta de armamento.